



**CONGRESO NACIONAL**  
H. Cámara de Senadores

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 333.-**

Asunción, *02* de *noviembre* de 2018

Señor  
**Francisco Ruiz Díaz**, director  
**Servicio Nacional de Catastro**

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 241, **QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de octubre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario

  
**Silvio Ovelar B.**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



S-188096



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 241.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe en medio físico y electrónico al Servicio Nacional de Catastro, sobre los siguientes puntos:

a.) Sistema de expedientes en línea, número de expedientes ingresados, número de expedientes observados, motivos de observaciones, número de veces re-ingresado el mismo expediente por observaciones, copias de observaciones, número de expedientes con certificados retirados sin observaciones, número de expedientes con certificados para retirar, número de aranceles cobrados, de enero de 2015 a la fecha, en orden cronológico.

b) Sistema informático implementado para la expedición de certificados en línea, número de casos de no entrega de certificados por internet y número de aranceles cobrados, con sus detalles de auditoría como número de registros generados y número de registros procesados, identificación de personas que solicitaron el servicio.

c) Plan de contingencia y controles realizados para corregir deficiencias del sistema informático implementado.

d) Listado real de expedientes, que incluye anulados, en planilla electrónico y en formato físico.

*Siervo*



07



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

e) Datos de los funcionarios contratados y las modalidades detalladas de los contratados vía Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) o vía contrataciones públicas y explicar los convenios y "App" así como donaciones recibidas, colaboraciones y los expedientes de las instituciones con quien tiene convenio y los llamados a contratación vía UOC hechas todo esto en formato papel firmado por el director de Catastro.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Oscar Salomón**  
Secretario-Parlamentario

  
**Silvio Ovelar B.**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

